



## ***Tipos de seguros y sus beneficios***



### ***Seguros de vida***

***Seguro de vida:*** en caso de fallecimiento se entrega la suma asegurada a los familiares del beneficiario.

***Seguro dotal:*** ofrece un doble beneficio, ya que en caso de fallecimiento se entrega la suma asegurada a los familiares y si el asegurado sigue con vida al final del contrato se le devuelve íntegramente su dinero.

***Seguro de pensiones:*** es la renta vitalicia que se entrega al trabajador o a sus familiares en caso de fallecimiento. Existen dos tipos: las privadas contratadas por iniciativa del mismo usuario y las derivadas de la seguridad social a las que por ley tiene derecho el trabajador.



### ***Seguro de accidentes y enfermedades***

***Gastos médicos:*** este seguro cubre los gastos médicos por accidente o enfermedad conforme en lo estipulado en la póliza. Lo anterior será de forma directa al hospital o a través de reembolso al ingresar a la aseguradora las facturas correspondientes al pago realizado por el beneficiario del seguro. La prima de estos seguros varía dependiendo de la suma asegurada.



## Seguro de daños para bienes

**Seguro de hogar:** cubre daños por concepto de inundación, daños materiales, entre otros a los beneficiarios de la póliza o a terceras personas afectadas, según sea el caso.

**Seguro de automóvil:** protege al auto y a las personas a bordo en caso de accidente.



## Responsabilidad civil

Cubre el pago por daños a terceros en su persona o bienes.

## Seguro para negocios

Protege negocios contra robo, incendios, inundaciones, sismos y otras catástrofes.



## Microseguros

Por su bajo costo, estos seguros están diseñados para personas de escasos recursos y son fáciles de contratar por los requisitos mínimos que se solicitan.



## Seguros de repatriación

Pertenecen a los microseguros y protegen a personas que viven en el extranjero en caso de que fallezcan fuera de su país de origen, cubriendo los trámites consulares, de sanidad y los gastos funerarios.



## Seguro de Depósitos

*Protege de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades del sector financiero popular y solidario autorizadas por los respectivos organismos de control, bajo la forma de cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo u otras modalidades legalmente aceptadas.*

*Los seguros son una forma de protección contra la amenaza o posibilidad de pérdida. Cuando se contrata un seguro, se paga a una compañía aseguradora para protegerse ante un potencial riesgo.*